



DECRETO N°

2923

TEMUCO,

VISTOS :

06 SET. 2016

1.- La constatación de la ocupación de un terreno destinado a área verde ubicado al final de calle Volta de Temuco, colindante al número 2490, por Don Luis Alberto Saavedra Riquelme, con una construcción y cierre.

2.- La notificación nro. 2279 de fecha 06/05/2016 de la Dirección de obras Municipales a Don Luis Alberto Saavedra Riquelme, indicándole que debe desalojar el terreno que corresponde a un Bien Nacional de Uso Público, específicamente a un área verde de acuerdo al plan Regulador de Temuco.

3.- El informe de la Sra. Yosett Vega Maldonado, Asesor Comunitario Municipal del sector Amanecer Poniente, respecto a la situación del terreno ubicado a un costado del Terminal de Colectivos nro. 14, en donde se expresa la inseguridad de los vecinos por la acumulación de basura y animales en el lugar.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, Don Luis Saavedra Riquelme, ha hecho caso omiso de lo dispuesto por esta Dirección de Obras, según notificación cursada, para que abandonara el lugar, por corresponder este a un Bien Nacional de Uso Público y a la fecha no lo ha realizado.

#### DECRETO :

1.- Ordenase el retiro de la edificación y de todos los elementos existentes en el lugar que no sean parte del área verde, terreno considerado como Bien nacional de Uso Público.

1141858



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2.-El retiro deberá ser ejecutado por intermedio del Departamento de Operaciones, levantando este último un acta a que se refiere el inciso 2º del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para lo cual designese ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los elementos resultantes del retiro serán derivados al recinto Municipal.

3.- Facúltese al señor Jefe del Depto. De Operaciones, para solicitar el apoyo de Carabineros de Chile y así dar cumplimiento a lo decretado, en caso que sea necesario, en los términos del Art. Nº 153 de la L.G.U. y C.

4.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto será 21/09/2016.

5.-Notifíquese a Don Luis Saavedra Riquelme, el presente Decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MBR/RST/ECO/eco.

c.c. Sr. Luis Saavedra Riquelme  
Dir. Obras Municipales  
Dideco  
Oficina de Partes.